

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES

PERIODO: 2027-2028

CONVOCATORIA

Programa de Becas para Estudiantes Mexicanos
de Ingenierías y Ciencias Naturales
(KOSPIE)

PROGRAMA

KOSPIE



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
DE BECA PARA ESTUDIANTES MEXICANOS DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS
NATURALES (KOSPIE)
PERIODO JULIO 2027 - JULIO 2028**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XVII y XXI de la Ley Orgánica; 14, 36 y del 89 al 94 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI, VIII, XIII y XVIII del Reglamento Orgánico; 3, 61, 62 y 64 del Reglamento General de Estudios; y 1, fracción IV, V y XVII, 3, fracción IV, 10 y 25 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI), y en colaboración con el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD, por sus siglas en alemán),

CONVOCA

A las personas alumnas del IPN de nivel superior a postularse para formar parte del Programa de Beca para Estudiantes Mexicanos de Ingenierías y Ciencias Naturales (Programa KOSPIE), durante el periodo de julio de 2027 - julio de 2028, para realizar las siguientes actividades académicas:

- Curso intensivo del idioma alemán en la República Federal de Alemania, en lo sucesivo Alemania, (julio 2027 – septiembre 2027)
- Cursar un semestre académico en instituciones educativas alemanas (octubre 2027 – febrero/marzo 2028)
- Realizar una estancia profesional en una empresa alemana (marzo 2028 – julio 2028)

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

ESPECIFICACIONES

Esta convocatoria y los acuerdos que se suscriban tras el proceso de selección están sujetos al financiamiento del Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

El número de lugares a asignar dependerá de los requisitos y condiciones de los organismos participantes, así como de la suficiencia presupuestal de operar el Programa KOSPIE en el ejercicio fiscal 2027.

Los apoyos se asignarán siguiendo un criterio de equidad de género.





BASES

I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

1. **Registro.** Las personas alumnas deben realizar su registro en línea mediante el formato de datos generales que se encuentra en la siguiente liga: <https://forms.cloud.microsoft/r/6SipQqMpEz>;
2. **Integración de expedientes de nominación.** Las personas alumnas deberán presentar la documentación referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN** de la presente convocatoria ante la persona responsable de movilidad en su Unidad Académica (UA), para solicitar su nominación ante la DRI como persona candidata a participar en el Programa KOSPIE;
3. **Revisión de expedientes de nominación.** La primera revisión está a cargo de la persona responsable de movilidad de cada UA; posteriormente, la DRI, a través del Departamento de Vinculación Internacional (DVI), validará que los expedientes cumplan con lo especificado en esta convocatoria;
4. **Dictamen.** La DRI someterá a aprobación del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los casos que cumplan con los criterios de selección para ser postulados ante el DAAD como participantes del Programa KOSPIE;
5. **Publicación de Resultados de Preselección.** La lista de resultados de preselección aprobada por el CTMA será publicada por la DRI en su página web, conforme al calendario operativo de esta convocatoria. Las personas alumnas aprobadas por el CTMA serán consideradas como postulantes;
6. **Postulación ante el DAAD.** La DRI presentará ante el DAAD a las personas alumnas que fueron aprobadas en el CTMA, de acuerdo con los numerales anteriores, con el fin de obtener la carta de aceptación emitida por la Institución Destino (ID);
7. **Integración de expediente de postulación.** Las personas alumnas conformarán el expediente de postulación con la documentación que integra el expediente de nominación, para su presentación en el portal del DAAD, de acuerdo con lo especificado;
8. **Integración del expediente administrativo y de seguimiento.** Una vez que la DRI recibe por parte de las personas alumnas la carta de aceptación emitida por la ID, las personas alumnas serán considerado como participantes del Programa KOSPIE y, en coordinación con sus UA, reunirá la documentación necesaria para integrar, en tiempo y forma, su expediente administrativo y su expediente de seguimiento en la plataforma digital que determine la DRI, y
9. **Conclusión.** Al término del periodo de su participación en el programa, las personas alumnas participantes se reintegrarán en formato presencial a sus actividades académicas en sus respectivas UA. Las personas alumnas entregarán a la DRI las boletas de calificaciones obtenidas, mismas que se enviarán a la Dirección de Educación Superior (DES) para obtener la revalidación de estudios correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ALUMNAS, numeral 10.**



II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ALUMNAS

1. Ser persona alumna mexicana o residente permanente en México;
2. Estar inscrito en un programa académico de nivel superior, en modalidad escolarizada y en condición regular, es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje en las que se hayan inscrito durante su trayectoria escolar, que deberá mantener hasta el momento de iniciar su participación en el Programa KOSPIE;
3. Pertenecer a un programa académico ofertado por las Instituciones de Educación Superior (IES) alemanas (Anexo DAAD 1: IES);
4. Contar con un promedio general mínimo de 8.5, que deberá mantener hasta el momento de iniciar su participación en el Programa KOSPIE;
5. Haber acreditado al menos el 60% y no más del 80% de los créditos del plan de estudios correspondiente. En caso de no haber cubierto el 60% de los créditos requeridos, podrán aceptarse solicitudes de personas alumnas que cuenten con un porcentaje menor, por ejemplo, entre el 40% y el 50%, siempre que acrediten que alcanzarán el 60% de los créditos al término del siguiente periodo académico. Para ello, deberán presentar un historial académico actualizado durante los meses de diciembre de 2026 o enero de 2027. En todos los casos señalados anteriormente, podrán postular las personas alumnas que cuenten con las unidades de aprendizaje requeridas para cursar el Programa KOSPIE y que, al finalizar su participación, garanticen su reincorporación al periodo escolar 2029-1.
6. No tener más de 6 años cursando estudios de nivel superior;
7. Contar con el nivel de dominio del idioma inglés B2 y alemán A2, ambos comprobables por un certificado, de acuerdo con lo especificado en el apartado **IX. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES, numeral 4, 5 y 6;**
8. No haber participado previamente en el Programa KOSPIE, y
9. No participar en algún otro programa de movilidad académica del IPN y que cuente con apoyo económico de la DRI durante el año 2027.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN

1. Por parte de las personas alumnas

- a) Utilizar el correo institucional del IPN para completar en línea el formulario mencionado en el apartado **I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN, numeral 1**, seleccionando tres ID. Se debe entregar a la UA, como parte de la documentación que integra el expediente de nominación, la impresión del correo electrónico que confirma la conclusión del formulario;
- b) Carta de exposición de motivos por cada ID seleccionada, para participar en el Programa KOSPIE redactada en idioma inglés o alemán, con extensión de 1 a 2 páginas y firmada autógrafamente por la persona alumna aspirante;
- c) Copia de los certificados de dominio de los idiomas de acuerdo con las siguientes especificaciones: inglés con puntaje mínimo: *TOEFL IBT 79, TOEFL ITP 550, IELTS 6.0*; y, alemán con un nivel mínimo A2:





Instituto *Goethe*, *Deutsches Sprachdiplom DSD*, *TestDaF*, *ÖSD* o *DSH*; en caso de no contar con ellos se aplicará lo establecido en el numeral **IX. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numeral 7;**

- d) CV en formato libre redactado en inglés o alemán, con extensión de 1 a 2 páginas;
- e) Copia del certificado de estudios del bachillerato (con promedio final);
- f) Copia de pasaporte vigente, cuya fecha de expiración no sea antes de diciembre 2028. En caso de que el pasaporte se encuentre en proceso de renovación, podrá presentarse provisionalmente una copia del pasaporte anterior. En caso de ser seleccionado por el DAAD, deberá entregarse, a más tardar el 31 de enero de 2027, una copia de un pasaporte con una vigencia mínima de dos años;
- g) Anexo DAAD 2: Solicitud de materias, uno por cada ID, debidamente requisitado, y
- h) Las personas alumnas aspirantes extranjeras inscritas en el IPN deberán entregar el documento que acredite su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar.

2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Oficio de nominación emitido y firmado autógrafamente por la persona titular y/o responsable de la UA (DRI01_K);
- b) Constancia de inscripción emitida por la UA, que permita corroborar: i) Si la persona alumna está inscrita en condición regular; ii) Porcentaje de créditos cursados; y, iii) Promedio general, y
- c) Boleta global de calificaciones.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ALUMNAS

- 1. Cumplir con los requisitos de participación y entregar en su UA la documentación completa y vigente referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1**, a fin de integrar su expediente de nominación ante la DRI dentro de las fechas establecidas;
- 2. Definir las unidades de aprendizaje a cursar en la ID en coordinación con las autoridades académicas de su UA, de conformidad con su plan de estudios y acorde con la oferta académica disponible en la ID, a fin de verificar que dichas unidades sean revalidables;
- 3. En caso de ser aceptado por el DAAD y la ID, integrar el **expediente administrativo**, hasta diez (10) días naturales antes de comenzar su participación en el programa, con la siguiente documentación:
 - i) Carta compromiso (DRI02_K); ii) Propuesta de Unidades de Aprendizaje a cursar en la ID; y, iii) Carátula del estado de cuenta bancario legible, no mayor a tres meses correspondiente a un banco mexicano a nombre de la persona alumna participante y que no cuente con límite de depósitos. Para los siguientes documentos, podrá realizar la carga durante los diez (10) días naturales posteriores al inicio de su participación en el Programa KOSPIE: iv) Visa alemana; v) Itinerario de vuelo de ida; vi) Itinerario de vuelta, en cuanto lo tenga disponible, al término del Programa KOSPIE;
- 4. Cursar y aprobar, durante su estancia académica, las unidades de aprendizaje autorizadas por la UA y la ID, así como cumplir con el calendario de actividades que éstas establezcan;





5. Inscribirse en su UA para el periodo escolar agosto - diciembre 2028, para continuar con su trayectoria académica en formato presencial;
6. Cumplir, previo al inicio de su participación en el Programa KOSPIE, con los trámites migratorios de ingreso y estancia requeridos por el gobierno alemán, obteniendo la visa o permiso que corresponda a su calidad de persona alumna;
7. Realizar el registro, durante los primeros cinco (5) días naturales posteriores al arribo a Alemania, en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME) a través de la siguiente liga: <https://sirme.sre.gob.mx/>, informar a la representación de México en dicho país sobre su estancia y proporcionar evidencia de dicho registro al correo dri.dvi@ipn.mx;
8. Entregar a la DRI, a través de su **expediente de seguimiento**, los siguientes documentos: i) Comprobante de inscripción en la ID durante los primeros 15 días naturales de la fase de estancia académica; ii) Informe de inicio de actividades (DRI03_K), durante los primeros 10 días naturales al inicio del curso intensivo del idioma alemán; y, iii) reportes de seguimiento (DRI04_K) al concluir cada una de las tres etapas del Programa KOSPIE;
9. Mantener una conducta ética y moral en todo momento ante la ID en Alemania, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma, así como el cumplimiento de sus leyes. Cualquier sanción impuesta por la ID, o las autoridades del país en el que se encuentre, será motivo de la cancelación de la participación en el Programa KOSPIE y los apoyos autorizados, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona alumna del IPN;
10. Iniciar el trámite, mediante la UA, ante la DES y la Dirección de Administración Escolar (DAE), para la obtención del Dictamen Técnico Académico por Acción de Movilidad (DTAAM) y la Constancia de Revalidación, respectivamente, de las unidades de aprendizaje cursadas en la ID, cuando la DRI notifique a la UA, y a efectos de que las personas participantes puedan continuar con su trayectoria académica;
11. Realizar el pago correspondiente al trámite del DTAAM en la DES al concluir la participación en el Programa KOSPIE y en el momento en que se cuente con la boleta de calificaciones emitida por la ID, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/des/tramites-y-servicios/equivalencias-y-revalidaciones-de-estudios.html>
12. El comprobante de pago deberá ser canjeado en la DES dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de su emisión;
13. Realizar el pago correspondiente a la Constancia de Revalidación en la DAE, una vez que se cuente con el DTAAM emitido por la DES, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/dae/precios.html>;
14. Recursar o acreditar las unidades de aprendizaje no aprobadas durante la participación en el Programa KOSPIE, a través de la Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) en el IPN, hasta el momento en el que concluya el proceso de revalidación de calificaciones y éstas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES);
15. La cancelación de la participación en el Programa KOSPIE por motivos imputables a las personas participantes será dictaminada por el CTMA, siendo de cumplimiento obligatorio el resultado correspondiente y en su caso, la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a los tiempos que indique la DRI para cada caso;



16. En caso de incumplimiento a la normativa institucional de las ID y del IPN, las personas participantes en el Programa KOSPIE se harán acreedoras a las sanciones correspondientes; para el caso del IPN se aplicará lo dispuesto por los artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 y 113, del [Reglamento Interno del IPN](#);
17. En caso de cancelación de la participación en el Programa KOSPIE, notificar, mediante su UA, a la DRI de inmediato, a través de una carta de exposición de motivos con la firma autógrafa de la persona participante, enviada al correo electrónico dri.dvi@ipn.mx;
18. Inscribirse en su UA durante los periodos escolares en los cuales se encontrará participando en el Programa KOSPIE;
19. Cubrir otros gastos relacionados con la participación en el Programa KOSPIE, tales como: trámites migratorios, traducciones y cuotas administrativas, uso de laboratorios, entre otros establecidos por la ID;
20. Contemplar recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de participación en el Programa KOSPIE, considerando el costo de vida en Alemania;
21. Asistir de manera obligatoria al inicio, durante y al final del periodo de participación en el Programa KOSPIE a los cursos, talleres, sesiones informativas, eventos y demás actividades convocadas por la DRI, la Secretaría de Innovación e Integración Social y/o su UA como parte del proceso de participación en el Programa KOSPIE;
22. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso (DRI02_K) complementaria a la presente convocatoria, y
23. Las personas postulantes de nacionalidad alemana inscritas en el IPN no podrán participar en el Programa KOSPIE.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Proporcionar a la DRI los datos de contacto de la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria, e informar de manera oportuna en caso de cualquier actualización al respecto;
2. Difundir la presente convocatoria por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad a la comunidad politécnica;
3. Informar a la persona interesada en participar en el Programa KOSPIE el periodo de recepción de solicitudes en la UA para integrar el expediente de nominación, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
4. Nominar al alumnado que cubra los requisitos y cuente con expediente completo, mediante oficio firmado autógrafamente por la persona titular de la UA y dirigido a la persona titular de la DRI, de acuerdo con el periodo de recepción de nominaciones en la DRI establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria;
5. Validar e integrar en el expediente de seguimiento, el formato de Análisis de equivalencia de unidades de aprendizaje (DES01_K), verificando que su compatibilidad o equivalencia sea acorde con la carga académica tanto de la UA como de la ID;





6. Validar e integrar en el expediente de seguimiento, el formato DRI05_K definitivo requisitado por las personas alumnas, mismo que deberá guardar concordancia con el DES01_K;
7. Inscribir al alumnado participante del Programa KOSPIE, a fin de mantener su estatus como alumna o alumno regular de la UA, con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda, y
8. Enviar oportunamente el expediente de seguimiento de las personas alumnas participantes a la DRI, mismo que se turnará a la DES y a la DAE, para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas durante su participación en el Programa KOSPIE de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VI. FUNCIONES DE LA DRI

1. Publicar y difundir en la página web oficial de la DRI la convocatoria del Programa KOSPIE y los resultados de ésta, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Gestionar la publicación y seguimiento del formulario referido en el apartado **I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN, numeral 1;**
3. Asesorar a la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad de cada UA respecto de la operación de la presente convocatoria;
4. Notificar a las UA pertinentes la relación de las personas alumnas participantes que requisitaron el formulario referido en el apartado **I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN, numeral 1;**
5. Asignar y gestionar las carpetas digitales de la persona alumna participante para la integración de los expedientes de postulación, administrativo y de seguimiento;
6. Recibir y revisar la integración de los expedientes de nominación, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario operativo de la presente convocatoria;
7. Presentar ante el CTMA las nominaciones que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo con el presupuesto asignado para la misma y con las ID enlistadas en el Anexo DAAD 1;
8. Notificar a las UA, a la DES y a la DAE, sobre las personas alumnas nominadas que fueron asignadas al Programa KOSPIE;
9. Dar seguimiento al trámite de la carta de aceptación, realizado por el DAAD, ante la ID de las personas alumnas asignadas al Programa KOSPIE por el CTMA;
10. Presentar al CTMA los periodos de estancias académicas establecidos en las cartas de aceptación y la propuesta de apoyos económicos del alumnado asignado y que cuente con la carta de aceptación de la ID del Programa KOSPIE, y
11. La DRI informará mediante oficio a la DES y a la DAE los casos en que las personas alumnas participantes del Programa KOSPIE no cuenten con boleta de calificaciones emitida por la ID, o que dicha boleta no presente una calificación en las unidades de aprendizaje registradas en el formato DRI05_K definitivo por incumplimiento de sus obligaciones académicas.





VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

1. El IPN otorgará un único apoyo económico a los participantes en el Programa KOSPIE por un monto de €6,000.00 (seis mil euros 00/100 EUR) por concepto de manutención.
2. El DAAD otorgará €3,920.00 (tres mil novecientos veinte euros 00/100 EUR) como complemento de manutención, de acuerdo con lo establecido en el Anexo DAAD 3: Cálculo de gastos.

El pago de los apoyos estará sujeto a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto del IPN y a lo autorizado por el BMZ.

VIII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACEPTACIÓN EN LA ID

Expediente administrativo

Previo a su salida:

- a) Carta compromiso (DRI02_K) debidamente requisitada y firmada;
- b) Formato "Unidades de aprendizaje a cursar en la estancia académica" (DRI05_K) debidamente requisitado, mismo que deberá contar con la validación y sello de UA correspondiente;
- c) Carátula del estado de cuenta bancario legible no mayor a tres meses correspondiente a un banco mexicano, a nombre de la persona alumna participante en el Programa KOSPIE donde se observe el nombre completo del titular, cuenta CLABE y número de cuenta;
- d) Copia de la visa alemana;
- e) Itinerario de vuelo de ida, partiendo del territorio mexicano con destino final en Alemania. De la misma manera, el viaje de regreso deberá partir de Alemania y tener como destino final al territorio mexicano.

Expediente de seguimiento

Posterior a su llegada a la ID:

1. Por parte de las personas alumnas participantes

- a) Informe de inicio de actividades (DRI03_K);
- b) Comprobante de inscripción en la ID,
- c) Comprobante de inscripción de materias que deberá corresponder con lo estipulado en la versión definitiva del formato de "Unidades de aprendizaje a cursar en la estancia académica" (DRI05_K), y
- d) Reporte de seguimiento de actividades (DRI04_K) al concluir cada una de las etapas del Programa KOSPIE.





2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Formato DES01_K firmado autógrafamente y sellado, el cual deberá enviar a la DRI dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio de las actividades académicas del programa, y
- b) Versión definitiva del formato DRI05_K firmado y sellado autógrafamente, el cual deberá enviar a la DRI dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio de las actividades académicas del programa.

IX. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. La entrega del expediente en la UA no garantiza la participación de las personas alumnas nominadas en el Programa KOSPIE;
2. En caso de que la persona alumna sea preseleccionada por el DAAD, deberá entregar los documentos requeridos por el DAAD para su visa: i) realizar apostilla y traducir al alemán el certificado de bachillerato original; ii) boleta global de calificaciones traducida por un perito al alemán, entre otros documentos que solicite el DAAD/ Embajada de Alemania;
3. La condición de alumnado participante en el Programa KOSPIE se considerará oficial hasta que se obtenga la carta de aceptación por parte de la ID y la autorización correspondiente por parte del CTMA. La postulación ante la ID no garantiza la recepción de una carta de aceptación ya que la emisión de ésta depende de los criterios de selección de cada ID;
4. Las personas alumnas participantes en el Programa KOSPIE que presenten documentación falsa, editada o alterada durante el proceso de esta convocatoria, les será automáticamente cancelada su participación y será sujeta a las sanciones correspondientes;
5. Los comprobantes del nivel de dominio de idioma inglés y alemán deberán haber sido expedidos a partir del 1° de julio del 2024 o posterior. En todos los casos, las personas alumnas participantes aceptan actualizar su comprobante de idioma cuando así lo indique la DRI, el DAAD o la ID;
6. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la DRI podrá requerir los documentos originales para su cotejo;
7. En caso de que no se cuente con cualquiera de los certificados de idioma al momento de su nominación, podrá entregar una constancia de examen de dominio para movilidad del Centro de Lenguas Extranjeras (CENLEX) Unidad Zacatenco o Unidad Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento, que acredite el nivel de idioma requerido por la presente convocatoria. En todos los casos deberá de presentar el o los certificados de idioma requeridos en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1, inciso c)**, a más tardar el 16 de noviembre de 2026 de lo contrario, no podrá continuar su proceso de postulación ante el DAAD;
8. Las personas alumnas participantes del Programa KOSPIE deberán cursar en la ID mínimo cuatro unidades de aprendizaje o que sean equivalentes a por lo menos la carga mínima, de acuerdo con el plan de estudios vigente de su programa académico en el IPN. De no cumplirse este requisito la UA no deberá validar los formatos DES01_K y DRI05_K y en consecuencia no serán aceptados por la DRI, siendo ello requisito para participar en el Programa KOSPIE;





9. Para efectos de la participación en el Programa KOSPIE, el contacto con las ID será únicamente a través del DAAD y la DRI, por lo que las personas alumnas nominadas podrán establecer contacto con las ID únicamente para dudas relacionadas con la oferta académica disponible, planes de estudio y/o facultades participantes;
10. Las nominaciones recibidas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si la persona alumna es autorizada para ser postulada en el Programa KOSPIE;
11. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por la DES para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en la estancia académica, así como en el SAES para efectos del registro de la trayectoria académica de las personas alumnas participantes en el Programa KOSPIE, de acuerdo con la normatividad aplicable;
12. Con fundamento en el numeral 17 de los [Lineamientos para la equivalencia y revalidación de estudios del IPN](#), al final del periodo de participación en el Programa KOSPIE, se asentarán las calificaciones obtenidas aprobatorias y reprobatorias, de conformidad con los tiempos establecidos por la DES y la DAE;
13. Los casos sujetos a cancelación de las personas alumnas participantes en el Programa KOSPIE, ya sea voluntaria o por los motivos descritos en esta convocatoria, serán dictaminados por la DRI, misma que informará al CTMA y comunicará mediante oficio a la DES, la DAE y al DAAD para las acciones correspondientes de cada dependencia;
14. Los casos de cancelación de la participación en el Programa KOSPIE considerados son los siguientes:
 - a) En caso de desastres naturales, conflictos políticos, contingencias sanitarias y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten a la ID o a Alemania, y las actividades académicas sean suspendidas, las personas alumnas participantes podrán ser repatriadas conforme a los mecanismos o procedimientos que estipule la Secretaría de Relaciones Exteriores para tales efectos. La UA determinará el seguimiento académico de cada caso.
 - b) En caso de huelga, paro de labores o cualquier otra situación atribuible a la ID, las personas alumnas participantes evaluarán con la DRI las acciones a seguir.
 - c) En caso de que la UA donde se encuentre inscrito la persona alumna no concluya el semestre y se vea afectada la evaluación y conclusión del mismo.
 - d) Lo referido en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ALUMNAS, numerales 14 y 15**, y en el apartado **IX. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numeral 5**, de la presente convocatoria. Para estos casos será obligatorio el regreso inmediato al lugar de origen.
15. La dispersión de los apoyos económicos se realizará de conformidad con el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** y atendiendo los procesos administrativos del IPN y el DAAD. Los expedientes administrativos incompletos en las fechas y términos establecidos serán causa de retraso en la dispersión de apoyos económicos, y en su caso, la cancelación de la participación de las personas alumnas en el Programa KOSPIE, sin que exista responsabilidad alguna por parte del IPN y/o el DAAD;
16. La fecha del viaje de ida y de regreso deberá guardar concordancia con los lineamientos que el DAAD establezca para cada caso. En ningún caso podrá realizar su viaje fuera de las fechas de cobertura de su seguro médico;



17. Las personas alumnas participantes en el Programa KOSPIE no podrán realizar actividades extraacadémicas que interfieran con su participación en el programa ni representen la extensión de su estancia más allá del periodo aprobado por la DRI para dicha participación, ya sea en Alemania o en algún otro país;
18. La dispersión del apoyo económico por parte del IPN referido en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** se realizará durante el mes inmediato posterior al inicio de las actividades en Alemania;
19. A su regreso a México, las personas alumnas participantes del Programa KOSPIE deberán completar una encuesta relativa a su experiencia, así como cualquier actividad de seguimiento que establezca la DRI, y
20. La reintegración de los apoyos económicos, en los casos en los que las personas alumnas participantes sean acreedoras a esa sanción, se deberá realizar a la cuenta que la DRI indique.

X. CALENDARIO OPERATIVO

En todos los casos, las nominaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo **gestion_dri@ipn.mx** de 09:00 a 16:00 horas. Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes de las personas alumnas interesadas y determinará el cierre de recepción de éstos de acuerdo con el siguiente calendario:

Publicación de la convocatoria	28 de agosto de 2026
Registro de nominación por parte de las personas alumnas en el "Formato de datos generales" en línea	Del 28 de agosto al 06 de septiembre de 2026
Recepción de documentación completa y vigente para integrar el expediente de nominación en las UA	Del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2026
Recepción de expedientes de nominación de las personas alumnas en la DRI	Del 31 de agosto al 18 de septiembre de 2026
Revisión de expedientes de nominación por parte de la DRI	Del 18 al 24 de septiembre de 2026
Publicación de resultados de preselección por el IPN	28 de septiembre de 2026
Registro en el Portal del DAAD	Del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2026
Entrevistas con el DAAD	Octubre/noviembre de 2026
Publicación de resultados de selección por el DAAD	Diciembre de 2026* - enero 2027
Nominación y colocación en las ID	febrero – junio de 2027*
Citas para VISA Estudiantil	junio de 2027
Inicio de actividades	julio de 2027

* Los tiempos establecidos en el presente calendario operativo podrían variar de acuerdo con los procesos internos de cada institución destino.





TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica en coordinación con el DAAD.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2026

"La Técnica al Servicio de la Patria"

